CONTRATO	**2025 - 0444**
BENEFICIARIO	**ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**
SUPERVISOR	**HERNANDO GONZALEZ BERNAL**

ETAPA	RESPONSABLE	FECHA DE TRÁMITE	FIRMA DE QUIEN TRAMITA	OBSERVACIONES
Elaboración de documentos requeridos	Gerente / Supervisor	09/12/2025		
Radicación de documentos	Correspondencia	14-12-2025	Karen Espitia	
Revisión documental	Apoyo Contabilidad - Subgerencia Administrativa y Financiera	16-12-2025	Robinson Mora	
Diligenciar la información presupuestal	Presupuesto	18/12/2025		
Revisión de documentos soporte y Elaboración orden de pago	Apoyo Contabilidad - Subgerencia Administrativa y Financiera	22-12-2025	Tania Carrillo	
Aprobación Ordenador del pago	Ordenador del Pago Res. 01 de 2023	22.12.25	Sandy O.M	
Generación del comprobante de egreso	Tesorería	23.12.2025		
Giro	Tesorería	23.12.2025		PAGADO
Cargue de información	Contabilidad	05.01.2026		

ENT-20251214-0005303

Radicado Nro ENT-20251214-0005303

Asunto: Cta De Cobro No 3 - Factura Fv3 - Cto 2025-0444

Fecha: 14/12/2025 15:7

Destino: Gestion Financiera

Remitente: Alianza Integral De Proyectos S.A.S. Bic.

FONDECUN	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-FR-02
	ORDEN DE DESEMBOLSO	Versión: 03
		Vigencia: 27/08/2024

I. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NIT O C.C.No.	
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC	901.506.750-7	
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFÓNO**
Tv 55 A 115 06	BOGOTÁ	6013003053

II. INFORMACION DEL DESEMBOLSO

TIPO DE CONTRATO		No. DE CONTRATO	NÚMERO Y NOMBRE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
☐ FUNCIONAMIENTO	☒ DERIVADO	2025-0444	SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045) "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL

N° FACTURA			CUENTA DE COBRO NUMERO	3

CONCEPTO: *Teniendo en cuenta lo establecido dentro del contrato 2025-0444 en Clausula 6.1 FORMA DE PAGO DE LA INTERVENTORÍA - PARTE 1, que relaciona lo siguiente en el inciso 6.1: Contrato de Consultoría del Hospital de UBATÉ - (Proceso CC-2025-001): Un pago por el (6,029%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, de los siguientes entregables: VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA y VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA* de GRUPO 1

SUBTOTAL (BASE GRAVABLE)	$ 132.479.772,10	VALOR AMORTIZAR	$ -
IVA	$ 25.171.156,70	RETEGARANTIA	
VALOR TOTAL	$ 157.650.928,80	OTROS	

III. INFORMACION BANCARIA

CONCEPTO	BANCO	No. DE CUENTA	TIPO		
CUENTA DESTINO	AV VILLAS	057075376	AHORROS	X	CTE ☐

IV. AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO

BENEFICIARIO	SUPERVISOR - INTERVENTOR	GERENTE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Certifico que el presente pago corresponde a lo pactado	Certifico que el presente pago cumple con las condiciones establecidas para el mismo	Certifico que el presente pago cumple con las condiciones establecidas para el mismo
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: ALIETH CONSUELO CORTÉS VILLAMIL C.C. 46451169	Nombre: HERNANDO GONZALEZ BERNAL C.C. 7703353	Nombre: HERNANDO GONZALEZ BERNAL C.C. 7703353

V. USO EXCLUSIVO FONDECUN

REVISADA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS, PUEDE PROCEDERSE CON EL PRESENTE DESEMBOLSO

Vo.Bo GERENTE GENERAL	Vo.Bo SUBGERENTE TECNICO	Vo.Bo SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
		Sandy O.M

INFORMACION PRESUPUESTAL

R.P.	VALOR	SALDO
20250654	2.121.816.000	1.765.435.952,59

Vo.Bo PRESUPUESTO:	Vo.Bo CONTABILIDAD:	Vo.Bo TESORERIA:
	Tania Carrillo	PAGADO

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de titular de información personal, actuando libre y voluntariamente, al diligenciar los datos aquí solicitados, autorizo al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN, ubicado en la Avenida carrera 10 Nro. 28-49 Torre A, Piso 21 de la ciudad de Bogotá, teléfonos (57) 601 - 2432328- 2432806, correo electrónico fondecun@fondecun.gov.co para que de forma directa o a través de terceros realice el tratamiento de mi información personal, el cual consiste en recolectar, almacenar, usar, transferir y administrar mis datos personales, para conservar evidencia de los eventos de entrenamiento y sensibilización realizados, audiencias de adjudicación de contratos, reuniones internas y externas.

Entiendo que las políticas para el tratamiento de mi información personal, así como el procedimiento para elevar cualquier solicitud, queja o reclamo, podrán ser consultados en el sitio www.fondecun.gov.co.

De manera expresa manifiesto que conozco, entiendo y he sido informado de mis derechos como titular de datos personales frente a i) conocer, actualizar y rectificar los datos personales, ii) solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, iii) ser informado por FONDECUN, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales, iv) presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a la ley, v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del(los) dato(s) en los casos en que sea procedente, y vi) acceder en forma gratuita a los mismos. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución Nacional, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Espacio para
Logo Corporativo

ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC
NIT 901.506.750-7
TV 55 A 115 A 06
Tel: (601) 3003053
Bogotá - Colombia
contabilidad@jasb.com.co

Factura electrónica de venta
No. AIP 96

Señores	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA		
NIT	900.258.772-0	**Teléfono**	(601) 3562006
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/12/2025, 09:52
Expedición	16/12/2025, 09:53
Vencimiento	15/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Proceso CC-2025-001: Un pago por el (7,430%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, de los siguientes entregables: VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA y VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA de GRUPO 1	1.00	157,650,928.80

Total items: 1

Total Bruto	132,479,772.10
IVA 19%	25,171,156.70
Total a Pagar	157,650,928.80

Valor en Letras:
Ciento cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta mil novecientos veintiocho pesos m/cte con ochenta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-15 por $ 157,650,928.80

Observaciones:
CONTRATO DE CONSULTORIA DEL HOSPITAL DE UBATÉ - (PROCESO CC-2025-001) y
CONTRATODECONSULTORÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DEL GRUPO 1 (PROCESO CC-2025-007)

PAGADO

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764098809911 aprobado en 20250918 prefijo AIP desde el número 72 al 100 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 6.99
CUFE: d92e898c910c0eb3172f610fe98859f9900b2ae0b9e91a620cb94c6ed6803188e6e92ca2c7a45102269c88e0d4e575d0

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FONDECUN FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA	**GESTIÓN FINANCIERA**	Código:GF-FR-01
	REPORTE PARA ACUSE DE RECIBO DE FACTURAS ELECTRONICAS	Versión: 02
		Vigencia: 19/09/2023

NÚMERO DE CONVENIO	**SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045)**			
CONTRATO No.	**2025-0444**			
FACTURA ELECTRONICA No.			VALOR TOTAL	**$ 157.650.928,80**
FECHA DE LA FACTURA	**16/1**			
NOMBRE CONTRATISTA	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC			
NIT DEL CONTRATISTA	**901.506.750**	**DV - 7**		
RECIBO A SATISFACCIÓN	SI	**X**	NO	
MOTIVO DEL RECHAZO				

HERNANDO GONZALEZ BERNAL **NOMBRE GERENTE O SUPERVISOR**	**NOMBRE APOYO CONTABILIDAD**
FIRMA GERENTE O SUPERVISOR	**FIRMA APOYO CONTABILIDAD**

ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC
NIT: 901.506.750-7

CERTIFICACIÓN PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

SUSANA MARGARITA GUERRA **identificada** con C.C. No.1.062.398.686 expedida en San Diego Cesar y Jenny Alexandra Homez identificada con C.C. No. 52.735.404, expedida en Bogotá, en nuestra calidad de Representante Legal y Contador Público, de la empresa, luego de examinar los Estados Financieros, de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certificamos que la compañía tiene personal a cargo directo (por nómina) y por tal motivo está obligado al pago de seguridad social y parafiscales.

De igual manera, certificamos que nos encontramos al día en los pagos de honorarios, salud, pensiones, riesgos profesionales y caja de compensación durante los últimos seis (6) meses, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la Ley 1122 del 2007, Decreto 723 de 2013 y artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.

Así mismo, certificamos que el Representante Legal se acoge a lo dispuesto en el artículo 107 del Estatuto Tributario, efectuando las deducciones a los ingresos por las expensas que se generan por la ejecución del contrato.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24, Decreto2236 de 1999, artículo 135 de la Ley 1753 del 2015 y Decreto 1273 de 2018.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C.; el día uno (01) del mes de diciembre del 2025.

SUSANA MARGARITA GUERRA B.
Representante Legal
ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS

JENNY ALEXANDRA HOMEZ
C.C. 52.735.404
TP-140.219-T

Certificado No:

92A904F1A19E7459

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JENNY ALEXANDRA HOMEZ DUCUARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52735404 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 140219-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52735404

HOMEZ DUCUARA

APELLIDOS

JENNY ALEXANDRA

NOMBRES

Jenny Homez Ducuara

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1983

BOGOTA D.C.

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

10-DIC-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

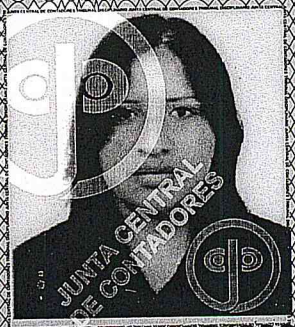
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500104-42099995-F-0052735404-20020102 00514 01363A 02 114019135

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

140219-T



JENNY ALEXANDRA
HOMEZ DUCUARA
C.C. 52735404
RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 12/02/2009
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. LOS LIBERTADORES

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 150591

Jenny Homez

FIRMA DEL TITULAR 63716

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1793 01/2008

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	46451169	ALIETH CONSUELO CORTES VILLAMIL	CARRERA 7 NO. 150-36 APTO 603	7040592	aliethcortes@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	02/12/2025	91980908	$405.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	405.800	405.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	46451169	ALIETH CONSUELO CORTES VILLAMIL	CARRERA 7 NO. 150-36 APTO 603	7040592	aliethcortes@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	02/12/2025	91980908	$405.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	46451169	CORTES VILLAMIL ALIETH CONSUELO	3	0			N																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS010	1.423.500	178.000		0		0		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 DE 1

DATOS GENERALES

TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO PRESENTACION U	C	S	D	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CODIGO
NI	901903942-7	CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN EL TERRENO SAS	☑	☐	☐	☐		

PERIODOS DE COTIZACION

SALUD MES	SALUD AÑO	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF MES	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF AÑO
2025	11	2025	914213€

NUMERO RADICACION	TIPO EMPRESA	CLASE DE APORTANTE	CODIGO ARL	CODIGO OPERADOR
	PUBLICA ☐ PRIVADA ☑ MIXTA ☐	PEQUEÑO ☐ GRANDE ☐ INDEPENDIENTE ☐	14-11	83

DIRECCION	CIUDAD/MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR NOMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	No. AUTORIZACION
calle 29 sur 51f 11	BOGOTÁ, D.C.	11001	BOGOTÁ D. C.	11	12700851		cet_consultoria@hotmail.com	7112	1.623.500	1	2025/11/12	1922730728

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

COD EPS	NIT EPS	COTIZACION OBLIGATOR	UPC ADICIONAL	INCAPACIDADES No.AUTOR	INCAPACIDADES VALOR	LIC.MATERNIDAD No.AUT	LIC.MATERNIDAD VALOR	NETO COTIZAC	DIAS MORA	INTERESES MORA OBL	INTERESES MORA UPC	SUBTOTAL COTIZACION	SUBTOTAL UPC ADIC.	No. RADIC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR COTIZ OBLIG	SALDO A FAVOR UPC ADICIONAL	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
EPS037	900156264-2	203.000	0		0		0	203.000	0	0	0	203.000	0		0	0	203.000	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

COD AFP	NIT AFP	COTIZ OBLIGAT	COTIZ VOL AFILIADO	COTIZ VOL APORTANT	FONDO SOLI PENS	DIAS MORA	INTERES MORA COTIZ	INTERES MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
230201	800229739-0	259.800	0	0	0	0	0	0	259.800	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA

COD CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DIAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
CCF21	860013570-3	65.000	0	0	65.000	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ICBF Y SENA

CONC	VALOR	DIAS MORA	INT MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
ICBF					
1	48.800	0	0	48.800	1
SENA					
1	32.500	0	0	32.500	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS LABORALES

COD ARL	NIT ARL	COTIZ OBLIGAT	INCAPACIDADES No.AUTORIZ	INCAPACIDADES VALOR	APORTES OTROS RIESG	VALOR NETO COTIZACION
14-11	890903790-5	39.600		0	0	39.600

DIAS MORA	INTERES MORA COTI	SUBTOTAL APORT COTIZ	No. RADICAC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	FONDO SOLIDARIDAD	TOTAL A PAGAR
0	0	39.600		0	396	39.600

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACION

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS

PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	1
OTRAS	2
TOTAL	6

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE IGE,LMA,IRP Y MORA	VALOR TOTAL
PENSIONES	259.800	259.800
SALUD	203.000	203.000
RIESGOS LABORALES	39.600	39.600
CCF	65.000	65.000
SENA	32.500	32.500
ICBF	48.800	48.800
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	648.700	648.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

MiPlanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																			VALOR IBC							LIQUIDACION DE APORTES				
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SUBTIPO COTIZANTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	1022366518	TORRES ROMERO CARLOS EDUARDO	EPS037	230201	CCF21																			1.623.500	1.623.500	1.623.500	1.623.500	0			259.800	0	0	203.000	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1085276370	ESTEBAN DAVID MARTINEZ GUERRERO	CARRERA 90 A No. 8 A -85	0000000	estebanmart21@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	11/12/2025	92313881	$1.245.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	546.200	0		0		0	0	0	0	546.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	699.100	0	0	0	0	0	0		699.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	546.200	546.200
Pensión	1	699.100	699.100
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	1.245.300	1.245.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1085276370	ESTEBAN DAVID MARTINEZ GUERRERO	CARRERA 90 A No. 8 A -85	0000000	estebanmart21@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	11/12/2025	92313881	$1.245.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1085276370	MARTINEZ GUERRERO ESTEBAN DAVID	3	0			N																	230301	4.368.900	699.100	0	0	0	0	EPS005	4.368.900	546.200		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

FONDECÚN	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJC-FR-15
	INFORME DE SUPERVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Versión: 04
		Vigencia: 27/08/2024

Fecha del informe		Periodo de informe		Informe No.	3

Nombre del supervisor	HERNANDO GONZALES BERNAL	Cargo del supervisor	GERENTE DE PROYECTO
Nombre del contratista	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC	Número de identificación	901.506.750 - 7
Contrato N°	2025-0444	Fecha de suscripción del contrato	4/06/25
Objeto del contrato:	**REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA QUE SUSCRIBIRA FONDECUN PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN).**		
Contrato interadministrativo o dependencia	**SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045)**		
Fecha acta de inicio	13/06/25	Fecha terminación	31/12/25
Valor del contrato	$ 2.121.816.000,00	CDP N°	20250374
Plazo de ejecución	Hasta 17 de septiembre de 2025	RP N°	20250654
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A	No. Póliza	11-45-101167267 11-40-101078832
Amparo	CUMPLIMIENTO	Valor asegurado	$ 424.363.200,00
Vigencia desde	13/06/25	Vigencia hasta	9/07/26
Amparo	PAGO DE SALARIOS	Valor asegurado	$ 106.090.800,00
Vigencia desde	13/06/25	Vigencia hasta	9/01/26
Amparo	CALIDAD DEL SERVICIO	Valor asegurado	$ 424.363.200,00
Vigencia desde	9/01/26	Vigencia hasta	9/01/31
Amparo	RCE	Valor asegurado	$ 284.700.000,00
Vigencia desde	13/06/25	Vigencia hasta	9/01/26

Valor Adición 1	$ -	CDP No.	N.A.	RP No.	N.A.
Fecha de suspensión	N.A.	Fecha de reinicio	N.A.	Fecha de ejecución final	N.A.
Prorroga	N.A.	Cesión	N.A.	Suspensión	N.A.
Terminación anticipada	N.A.				

CESIÓN DE CONTRATO (SI APLICA)

Nombre del contratista que recibe la cesión		Valor de la cesión	N.A	Plazo de ejecución	N.A
RP N°	N.A	Aseguradora	N.A	No. Póliza	N.A

PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Orden de Pago No.	Concepto	Fecha	Valor
20253301	Primer pago del contrato		$ 228.455.821,06
20254333	Segundo pago del contrato		$ 127.924.226,35
		Total	$ 356.380.047,41

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE CERTIFICACIÓN

CONCEPTO	Ejecutado
Valor inicial del Contrato	$ 2.121.816.000,00
Valor modificaciones (Adiciones o Reducciones)	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 2.121.816.000,00
Valor ejecutado en el presente informe	$ 157.650.928,80
Valor pagos realizados al contratista	$ 356.380.047,41
Saldo pendiente por liberar	$ 0,00
Saldo pendiente por ejecutar	$ 1.607.785.023,79

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES
El presente informe de supervisión, corresponde a lo definido en la Clausula 6.1 FORMA DE PAGO DE LA INTERVENTORÍA - PARTE 1 del contrato 2025-0444 : Contrato de Consultoría del Hospital de GRUPO 1 - (Proceso CC-2025-007): Un pago por el (7,430%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, de los siguientes entregables: VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA y VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA de GRUPO 1.
ANEXOS (SI APLICA)
No aplica.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Revisado el informe de actividades y los soportes adjuntos al mismo, ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC identificado con le NIT No. 901.506.750-7 ha cumplido a cabalidad con las obligaciones consideradas para el segundo pago del contrato No. 0444 de 2025 "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN). ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC presenta los soportes de pago de seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010. Por lo anterior, se considera cumple con los requisitos para efectuar el pago No. 3 del contrato descrito, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VENTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($157.650.928,80). Incluido IVA. 5.    **HERNANDO GONZALES BERNAL** **GERENTE DE PROYECTO**

Nombre del contratista	**ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC**	No. de identificación	901.506.750-7
Contrato No.	**2025-0444**		
Objeto del Contrato	**REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN).**		
Periodo que reporta		Fecha del informe	**8 DE DICIEMBRE DE 2025**
Nombre del supervisor	**HERNANDO GONZALEZ BERNAL**	Cargo del supervisor	**GERENTE DE PROYECTO**

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
OBLIGACIONES GENERALES		
Cumplir el objeto y alcance del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas de la interventoría, así como los documentos contractuales de los contratos objeto de interventoría y el Contrato Interadministrativo No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-045).	Se realizó seguimiento integral a los avances del consultor del Grupo 1 en arquitectura, topografía y PMA, verificando coherencia normativa (Resolución 1633/2025) y revisión técnica de los productos preliminares.	Informe mensual – sección de revisión técnica; registros de revisión de PMA comparativos (03/10/2025).
Entregar la garantía dentro de los (2) hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, y mantenerlas vigentes hasta su liquidación. Así mismo, constituir las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con las modificaciones contractuales que se pacten.		
Controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria sobre el cual ejercerá la interventoría en los diferentes componentes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y demás descritos en el anexo técnico.	Se exigió subsanación de observaciones de topografía (22/09) y arquitectura (varios envíos 1, 2, 6 de octubre). Se verificó que el consultor atendiera correcciones y actualizaciones.	Oficios UTSRZM-035-2025, UTSRZM-036-2025 y UTSRZM-038-2025.

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Revisar, conocer y verificar desde los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico los documentos e información de cada uno de los contratos objeto de interventoría.	Se revisaron los avances técnicos remitidos: arquitecturas aprobadas por Secretaría de Salud (01/10), esquemas preliminares (02/10), avances de varios centros (06/10).	Archivos remitidos por el consultor; registro en informe quincenal del 16/10/2025.
Certificar que los estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria se ejecutaron con la calidad, bajo la normativa exigible y de conformidad con lo que exigen los documentos que hacen parte integral de los contratos de consultoría e interadministrativo, (anexos técnicos, estudios previos y contratos).		
Cumplir con el plazo establecido en este contrato y cada contrato de estudios y diseños objeto de la presente interventoría.		
Participar y apoyar a FONDECÚN en el desarrollo de todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.		
Asegurar y requerir al contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria en la ejecución del contrato se ciña a los términos, especificaciones y demás condiciones pactadas durante todas las etapas del contrato.		
Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras tomadas durante la ejecución, terminación y liquidación del contrato.		
Evitar que se generen controversias entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias		
Remitir oportunamente a FONDECÚN los registros y documentos necesarios y suficientes que sean requeridos, con el fin de que la Entidad pueda realizar el control correspondiente a los contratos de estudios y diseños de la		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
infraestructura hospitalaria, y pueda adoptar las medidas necesarias con oportunidad, para no afectar la ejecución del contrato.		
Asumir todo daño que se cause a terceros (bienes o personas) o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.		
Velar porque los contratos de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria junto con el propio no se interrumpan injustificadamente.		
Disponer de los medios necesarios para la adecuación y puesta en marcha, cuidado y custodia de la documentación objeto de este contrato.		
Mantener a la entidad indemne de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria y a las propias por ocasión de la interventoría.		
Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta FONDECÚN a través del supervisor del contrato de interventoría para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.		
Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.		
Aplicar las normas del Archivo General de la Nación y los lineamientos al respecto definidos por FONDECÚN, para la custodia y organización de los archivos generados en el marco de la ejecución contractual.		
Aprobar los documentos y/o productos pactados en la forma de pago, previa verificación de los		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
documentos requeridos en cada contrato y la validación del cumplimiento de los demás requisitos exigidos para el pago.		
Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FONDECÚN.		
Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.		
Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del FONDECÚN, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.		
Colaborar con FONDECÚN en la elaboración de conceptos, suministro y respuesta de la información requerida por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato y los que son objeto de interventoría.		
Utilizar la imagen de FONDECÚN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.		
Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.		
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
con el fin de hacer u omitir algún hecho.		
Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente.		
Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o las autoridades ambientales correspondientes.		
Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por el supervisor del contrato de interventoría.		
Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación de los contratos de consultoría y elaborar las correspondientes actas en donde se hará constar, como mínimo: El recibo definitivo y a satisfacción de los servicios prestados, las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, el valor final del contrato, la extensión o ampliación de las vigencias de la póliza del contrato objeto de Interventoría, entre otros.		
Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor del contrato de interventoría y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Consultar a través del supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución de este.		
Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.		
Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá: i. No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales. ii. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas. iii. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política. iv. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros. v. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular. vi. Poner en conocimiento de esta entidad, a través del supervisor del contrato de interventoría, cualquier irregularidad que se presente con el		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.		
Cumplir con sus actividades de forma independiente, bajo su propio riesgo y de manera responsable, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para la ejecución correcta del objeto contractual y sin que ello implique subordinación o relación laboral alguna. En todo caso, y en concordancia con el principio de coordinación contractual, EL CONTRATISTA deberá acatar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual puede incluir el cumplimiento de un horario según la necesidad que se pretende satisfacer, el hecho de recibir una serie de instrucciones de parte del supervisor del contrato de interventoría o tener que reportar informes sobre sus resultados a la entidad.		
Manifestar de forma oportuna los eventos impliquen un posible impedimento y/o conflicto de intereses.		
Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas sobre los procedimientos internos de FONDECÚN que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.	Durante el periodo se realizaron mesas técnicas y reuniones de socialización de lineamientos para corregir falencias detectadas en entregables del Grupo 1.	Actas internas de reunión; anotación en sección “situaciones problemáticas” del informe quincenal.
Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones a su cargo y asumir los costos que éstos generen.	Se verificaron en campo los avances en estudios preliminares del Grupo 1: Patevaca, Guadualito, Ibama, Llano Mateo, Cucunubá.	Relación de levantamientos (18/09, 29/09, 23/09).
Reconocer que la FONDECÚN y su cliente son los únicos propietarios de los derechos patrimoniales de los productos y documentos producidos bajo este contrato conforme al régimen de derechos de autor.		
Adoptar las medidas de seguridad necesarias para mitigar el riesgo de		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
propagación de factores de riesgo biológico, que afecte la ejecución del contrato y aplicar en los procesos y procedimientos en ejecución del contrato, los controles de bioseguridad y las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.		
Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato No. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECUN 24-04-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL IINSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN que le sean aplicables en desarrollo del objeto contractual, así como aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato.		
Las demás establecidas en este documento y las que solicite FONDECÚN en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.		
OBLIGACIONES TÉCNICAS.		
Dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INTERVENTORÍA.	Se verificó el cumplimiento de especificaciones técnicas en los productos del Grupo 1, especialmente en el componente arquitectónico y PMA.	Observaciones técnicas incluidas en informe mensual.
Revisar, analizar, aprobar y avalar técnica, jurídica, financiera, contable y legalmente cada uno de los productos o entregables que surjan los contratos de estudios y diseños objeto de interventoría, dentro del plazo contractual establecido, los cuales deberá presentar posteriormente para no objeción de FONDECÚN y su cliente.	Se revisaron volúmenes preliminares (3 al 8), esquemas iniciales y arquitectura de centros: Guadualito, Venecia, Pasca, Pueblo Viejo, Cabrera.	Oficios UTSRZM-035-2025, 036-2025, 038-2025.

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Revisar y aprobar los informes requeridos en cada uno de los contratos objeto de supervisión.	Se revisaron avances de topografía (subsanación 01/10), arquitectura (1, 2, 6 de octubre) y se emitieron observaciones.	Notas del informe quincenal; relación de envíos del consultor.
Realizar seguimiento y verificar el cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico de los contratos de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria, objeto de la presente interventoría.	Se corroboró impacto de la Resolución 1633 sobre las arquitecturas del Grupo 1, identificando inconsistencias que debían ser ajustadas.	Sección “situación problemática” del informe quincenal.
Firmar cada uno de los productos y entregables que hacen parte de la consultoría de estudios y diseños (planos, estudios, informes y demás documentos).	En el periodo analizado la interventoría se encontraba en fase de revisión; no se reporta firma final de entregables.	
Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos relacionados con los contratos objeto de interventoría que no impliquen modificaciones al contrato de estudios, diseño, permisos y licencias. En caso de requerir modificaciones de los contratos de estudios y diseños, el interventor deberá comunicar de manera inmediata a FONDECÚN para su revisión y decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.	Se estudió la imposibilidad de implantación del PMA en algunos predios por normatividad urbana (ej. Cabrera, Pueblo Viejo).	Solicitud del consultor mencionada en informe.
Emitir concepto con recomendaciones sobre las alternativas de diseño propuestas por el contratista de estudios y diseños, sugiriendo a FONDECÚN su implementación, con recomendaciones, indicando el alcance y costo.	Se brindaron lineamientos de ajuste al componente arquitectónico basados en requisitos de la Secretaría de Salud.	Reuniones técnicas (1, 2 y 6 de octubre).
Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del contratista de estudios y diseños, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
calidad y oportunidad a las que se obligó dicho contratista.		
Exigir, verificar y aprobar los informes de los contratistas de estudios y diseños.		
Velar por el cumplimiento del cronograma, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, la interventoría deberá informar oportunamente a FONDECÚN y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.		
Promover con el contratista de estudios y diseños planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.		
Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al contratista de estudios y diseños de conformidad con lo establecido, en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.		
Revisar durante la ejecución del proyecto la permanencia de las referencias topográficas y exigir al contratista de estudios y diseños su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.		
Revisar y aprobar las solicitudes de prórrogas, adiciones, suspensiones y demás modificaciones o requerimientos presentadas por el contratista de estudios y diseños, emitiendo el concepto integral sobre la pertinencia de suscribir alguna modificación al contrato de estudios y diseños, acompañando las justificaciones		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación.		
Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad del proyecto.		
Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de los trabajos, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, la interventoría exigirá al contratista de estudios y diseños efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista de estudios y diseños esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, la interventoría deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.		
Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del proyecto.		
Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados en durante la ejecución del proyecto.		
Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria para la ejecución del proyecto.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Verificar que el personal propuesto por el contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.		
Revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo de los contratistas, y verificar que cumpla con lo establecido en los documentos del proceso de selección, dejar el registro respectivo e informar a FONDECÚN.		
Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los Términos de Referencia, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando se demuestre la insuficiencia y/o falencia del equipo de trabajo propuesto por el consultor.		
Garantizar que todos los profesionales que participen en desarrollo de los contratos objeto de interventoría cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.		
Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del contratista de estudios y diseños frente a la normatividad técnica aplicable.		
Verificar que el contratista de estudios y diseños entregue los planos definitivos, los cuales deben incluir las modificaciones realizadas durante la ejecución del diseño y aprobar su contenido.		
Revisar y aprobar el plan de trabajo y la programación para la ejecución los contratos de estudios y diseños. Lo anterior representado en un		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.		
Realizar y asumir el costo de las visitas al sitio que se requieran con el propósito de hacer verificación al proyecto, lo mismo, deberá exigirlo al consultor.		
Entregar a FONDECÚN y velar porque el CONSULTOR haga entrega de toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución de los contratos objeto de interventoría.		
Entregar a FONDECÚN toda la información y los documentos que se deriven del contrato de interventoría.		
Acompañar y hacer seguimiento a las reuniones de carácter técnico con la Secretaría de Salud de Cundinamarca y/o el Ministerio de Salud para la revisión de los estudios y diseños.		
Hacer seguimiento a los ajustes solicitados por el Ministerio de Salud y/o la Secretaría de Salud de Cundinamarca para la habilitación del proyecto en los tiempos requeridos por dicho Ministerio.		
Hacer seguimiento a la entrega de los documentos requeridos de acuerdo con el artículo 7o. de la Resolución No. 2053 de 2019, modificado por el artículo 1o. de la Resolución 400 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, en especial los numerales 7.1 y 7.2 en lo que corresponda; la resolución 485 de 2025, artículo 4, cuando aplique.		
Hacer seguimiento y control a los ajustes solicitados a los proyectos técnicos cuando sea necesario.		
Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.		
Aprobar la metodología, cronograma y programación de actividades elaborados por el contratista de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria y realizar las recomendaciones de ajustes de considerarlo necesario. Así mismo el Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos, presentados por parte del contratista.		
Contar y vigilar que la CONSULTORÍA cuente con una oficina destinada para la ejecución del contrato.		
Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de estudios y diseños, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar la ejecución del Proyecto.		
Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el Contratista de Consultoría. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, jurídica, ambiental, administrativa, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.		
Elaborar junto con el contratista de estudios y diseños, las actas de avance en la ejecución.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Reportar a FONDECÚN el avance financiero del contrato, lo cual deberá consignarse en los informes de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1.		
Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refieren.		
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.		
Dar estricto cumplimiento a las obligaciones específicas administrativas a cargo del CONTRATISTA enlistadas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, adoptado por FONDECÚN mediante Resolución No. 0053 del 21 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN", incluyendo sus modificaciones o actualizaciones en los siguientes acápites: "*FUNCIONES GENERALES DE LOS SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES*", numerales 1 al 18, página 22 / "*ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A REALIZAR EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS*", numerales 1 al 19, páginas 34 y 35.		
Contar durante todo el plazo de ejecución del contrato con una oficina; para cumplir con esta obligación el contratista podrá destinar un espacio dentro de sus instalaciones.	No se describe actividad relacionada con esta obligación en el mes.	
Solicitar a FONDECÚN, o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.	Se solicitó concepto de planeación municipal (Anolaima) respecto a ocupación del predio.	Nota en informe quincenal (solicitud elevada por el consultor y gestionada por la interventoría).
Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que	La interventoría respondió y generó observaciones frente a	Oficios cruzados y constancia en informes.

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
solicite FONDECÚN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento o en el plazo señalado por la SUPERVISIÓN del contrato en los aspectos administrativos.	los avances remitidos por el consultor; se solicitó subsanación el 22/09 y se verificó respuesta el 1 y 3 de octubre.	
Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.	Aunque no aparecen actas adjuntas, se reporta la realización de reuniones técnicas y de socialización.	Registro en informe quincenal.
Informar sobre las recomendaciones que realice frente a la ejecución del contrato y las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.	Se advirtieron riesgos de reprocesos por no subsanar observaciones; se indicó la obligatoriedad de aplicar Resolución 1633.	Sección “situación problemática”.
Acompañar a FONDECÚN en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el contrato de interventoría, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.		
Poner en conocimiento de FONDECÚN y el Supervisor delegado, de manera oportuna, todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.	Se reportaron envíos, observaciones y subsanaciones del consultor en arquitectura y topografía.	Registros del informe quincenal.
Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y, en general, adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado, esto en el marco de los contratos suscritos.	Se exigieron aclaraciones técnicas sobre PMA, arquitectura, implantación urbana y topografía.	Observaciones en informes.
Revisar y verificar que los amparos de las garantías suscritas por los contratistas de estudios y diseños de la infraestructura hospitalaria estén conforme lo exigido en los términos de referencia del contrato objeto de esta interventoría, para efectos de su presentación y aprobación por parte de FONDECÚN. Adicionalmente, deberá requerir a los contratistas de estudios y diseños ajustar las pólizas cuando se requiera por prórrogas,		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
adiciones y demás modificaciones contractuales que se realicen a los contratos objeto de interventoría.		
Acompañar a los comités y mesas técnicas que se requiera para revisar y evaluar aspectos técnicos y de seguimiento de los contratos objeto de interventoría. De igual forma, podrá convocar a comités de diseño al consultor para resolver inquietudes y aspectos técnicos que surjan en el desarrollo de los estudios.	Se realizaron mesas técnicas de revisión arquitectónica y lineamientos de dibujo técnico.	Informe quincenal.
Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.		
Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento a los contratos, suspensión, reinicio, terminación, entrega, recibo final y liquidación, y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.		
Emplear personal técnico o profesional, según corresponda de conformidad con lo establecido en los documentos precontractuales, anexos técnicos y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.		
Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra FONDECÚN, por causa o con ocasión del contrato.		
Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Contratista de Consultoría, durante el desarrollo del contrato, de tal forma que Fondecún cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
En caso de que el adjudicatario del proceso sea una estructura plural, deberá adelantar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, la inscripción o actualización del Registro Único Tributario (RUT) ante la DIAN y gestionar la apertura de una cuenta bancaria a nombre del consorcio, obteniendo la certificación bancaria correspondiente. El consorcio deberá demostrar las gestiones realizadas mediante la presentación de los documentos soporte ante la Entidad contratante dentro del mismo plazo. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las acciones legales y administrativas previstas en la normatividad vigente, incluyendo la imposibilidad de perfeccionar el contrato.		
Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del Contrato de Interventoría, las solicitudes que le formule la Secretaría de Salud de Cundinamarca, el ICCU y/o Fondecún en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.		
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO.		
Dar estricto cumplimiento a las obligaciones específicas financieras a cargo del CONTRATISTA enlistadas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, adoptado por FONDECÚN mediante Resolución No. 0053 del 21 de diciembre de 2022, “Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN”, incluidas sus modificaciones y/o actualizaciones en los siguientes acápites:		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
"OBLIGACIONES FINANCIERAS Y DE CONTROL PRESUPUESTAL", numerales 1 al 17, páginas 35 y 36.		
Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes		
Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos objeto de interventoría.		
Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el contrato, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de su propuesta económica.		
Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.		
Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el contratista de estudios y diseños, con el fin de		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por FONDECÚN y la normatividad vigente. El interventor deberá avalar las órdenes de pago de cada contrato objeto de interventoría de conformidad con la forma de pago establecida en estos contratos.		
Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue el contratista de estudios y diseños para tal efecto.		
Realizar y gestionar la liquidación de los contratos objeto de interventoría.		
Determinar el (i) Estado financiero del contrato. (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo (si aplica); (iii) Multas; (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.		
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.		
Presentar las hojas de vida y los soportes del Equipo Mínimo Obligatorio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio al supervisor del contrato para su revisión y aprobación de acuerdo con los perfiles de formación académica y experiencia previstos en el Anexo 1. En caso de que FONDECÚN presente observaciones respecto de los profesionales presentados, el Interventor deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Comunicación Oficial. El incumplimiento de estos términos por parte del Interventor		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
dará lugar al inicio del respectivo proceso administrativo sancionatorio en los términos del Contrato y de la Ley Aplicable. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido.		
Mantener, durante la ejecución del contrato, el equipo mínimo propuesto establecido en el Anexo Técnico. En caso de requerir el cambio de algún profesional, el interventor se compromete a suministrar uno de iguales o mejores calidades profesionales, el cual será evaluado y aprobado por el supervisor para el inicio de sus labores.		
Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del contratista de estudios y diseños durante la ejecución del contrato, con el fin de que cumpla con lo ofertado, así como con lo establecido en los términos de referencia, para lo cual deberá emitir un informe y remitir a FONDECÚN y al Supervisor delegado.		
Aprobar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato de CONSULTORÍA y aprobar el nuevo personal en caso de ser necesario algún tipo de cambio el cual deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró.		
Vigilar que el personal que se emplee durante la ejecución de los contratos objeto de interventoría cumpla con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Verificar, exigir y controlar permanentemente que el contratista de estudios y diseños cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato. Así mismo, exigir y verificar que el contratista cumpla lo referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos, así como el equipo exigido para la ejecución de los estudios y diseños.		
Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación.		
Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra FONDECUN, por causa o con ocasión del contrato.		
Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para el seguimiento y control del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
momento de la presentación de su oferta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con FONDECÚN. **PÁRAGRAFO ÚNICO:** El cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual deberá estar revisado y avalado por el supervisor del contrato. En el caso de que no cuente con alguien del personal profesional requerido para la ejecución del contrato, se descontará los costos tomando como referencia el presupuesto establecido en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INTERVENTORÍA. Esto, sin perjuicio de los procedimientos administrativos sancionatorios a los que haya lugar.		
OBLIGACIONES JURÍDICAS.		
Asesorar a FONDECÚN y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato vigilado.		
Entregar información a FONDECUN, relacionada con el incumplimiento de los contratistas de estudios y diseño, así como de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de estudios y diseños.		
En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, la interventoría deberá enviar a FONDECUN copia de los requerimientos realizados al contratista de estudios y diseños, de los cuales siempre se deberá hacer		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
llegar copia a la compañía aseguradora cuando haya lugar al procedimiento administrativo sancionatorio respectivo.		
Requerir oportunamente al Consultor en caso de detectar atrasos e incumplimientos parciales o totales de acuerdo con el cronograma correspondiente, con el fin de que se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos se adopten las medidas pertinentes y/o se inicien las acciones legales a que haya lugar.		
No deberá aprobar la ejecución de actividades que no estén contempladas inicialmente en el CONTRATO, sin que previamente FONDECÚN haya suscrito el respectivo modificatorio y/ trámite que dé a lugar. Cualquier actividad que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y del CONSULTOR.		
Requerir al contratista para que tomen las medidas necesarias para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la entidad, cuando a juicio de la Interventoría se adviertan retrasos en la ejecución de los proyectos, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.		
Vigilar permanentemente la ejecución del contrato vigilado, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.		
Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
cumpla con las condiciones contractuales acordadas.		
Verificar durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas.		
Informar a la entidad en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato. Para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativo y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.		
Aprobar las solicitudes de prórroga, adición, suspensión y demás modificaciones de los contratos de Consultoría.		
Gestionar ante la compañía aseguradora la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato objeto de Interventoría.		
Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo al contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.		
OBLIGACIOES DE CIERRE Y ENTREGA		
Consolidar y radicar ante FONDECÚN el informe final de interventoría.		
Ejecutar y desarrollar la elaboración, revisión, ajustes, aprobación y radicación de la documentación relacionada en la etapa de liquidación del contrato.		
Consolidar y radicar ante FONDECÚN los documentos enunciados en el Acta de Recibo Final y Liquidación del contrato de interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción.		

ACTIVIDADES REALIZADAS		
Obligación	**Descripción de la Actividad Realizada**	**Producto Evidencia**
Elaborar y suscribir el acta de Liquidación de los contratos de Consultoría objeto de la Interventoría.		
Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas de terminación y acta de entrega allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FONDECÚN.		

DECLARACIÓN No. 1: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

DECLARACIÓN No. 2: Manifiesto que he cumplido con mi obligación de cotizar a salud y pensión de acuerdo con lo establecido en el contrato, y que no he recibido ingresos adicionales durante el presente mes que aumenten la base de cotización**.**

ANEXOS: Breve descripción de los anexos (Pantallazos, Fotos, Actas, Entre otros)

ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC
ALIETH CONSUELO CORTÉS VILLAMIL
No. 46.451.169 de Duitama

FONDECÚN	PROCESO ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO	Código: EGAP-FR-04
		Versión: 01
	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	Vigencia: 02 de enero de 2023

ACTA No. 3

TIPO DE CONTRATO: INTERVENTORÍA **CONTRATO No.** 2025-0444

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SUSCRIBIRÁ FONDECÚN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PÚBLICA DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA (FONDECÚN).

CONTRATISTA : ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S. BIC

INTERVENTOR:

SUPERVISOR FONDECÚN: HERNANDO GONZALEZ BERNAL

PERÍODO A PAGAR: 1 DE OCTUBRE A 31 DE OCTUBRE

En Bogotá, a los venticinco (25) días del mes de noviembre del año 2025 se reunieron Alieth Consuelo Cortés Villamil Representante del Contratista y Hernando Gonzalez Bernal supervisor/a del contrato de interventoria, para dejar por constancia por medio de la presente acta del recibo parcial de las siguientes actividades según las condiciones que se detallan a consitunación:

ÍTEM		DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONTRATO Y/O ACTA DE MAYORES Y MENORES			CANTIDADES			VALORES			SALDOS	
				CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE ACTA	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE ACTA	ACUMULADO TOTAL	CANTIDAD	VALOR
1.		CONTRATO DE CONSULTORIA DEL HOSPITAL DE UBATÉ - (PROCESO CC-2025-001)	und	1,00	$430.015.432,54	$430.015.432,54	45,00%	0,00%	45,00%	$ 193.495.304,22	$ -	$193.495.304,22	55,00%	$236.520.128,32
2.		CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DEL GRUPO 1 (PROCESO CC-2025-007)	und	1,00	$529.919.088,40	$529.919.088,40	20,00%	25,00%	45,00%	$ 105.983.727,21	$ 132.479.772,10	$238.463.499,31	55,00%	$291.455.589,09
3		CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA RED HOSPITALARIA DEL GRUPO 2 (PROCESO CC-2025-011)	und	1,00	$431.263.559,60	$431.263.559,60	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$0,00	100,00%	$431.263.559,60
4		PARTE 2 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. SS-CDCTI-1380-2024 (FONDECÚN 24-045)	und	1,00	$391.840.574,92	$391.840.574,92	0,00%	0,00%	0,00%	$ -	$ -	$0,00	100,00%	$391.840.574,92
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$1.783.038.655,46**				**$ 299.479.031,43**	**$132.479.772,10**	**$ 431.958.803,53**		**$ 1.351.079.851,93**
ITEM NO PREVISTOS														
					$ -	$ -	0,00		0,00	$ -	$ -	$ -	0,00	$ -
2					$ -	$ -	0,00		0,00	$ -	$ -	$ -	0,00	$ -
3					$ -	$ -	0,00		0,00	$ -	$ -	$ -	0,00	$ -
...					$ -	$ -	0,00		0,00	$ -	$ -	$ -	0,00	$ -
VALOR TOTAL ÍTEM NO PREVISTOS						**$ -**				**$ -**	**$ -**	**$ -**		**$ -**
		TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 1.783.038.655,46**				**$ 299.479.031,43**	**$ 132.479.772,10**	**$ 431.958.803,53**		$ 1.351.079.851,93
		ADMINISTRACIÓN	**0,00%**			$ -				$ -	$ -	$ -		$ -
		IMPREVISTOS	**0,00%**			$ -				$ -	$ -	$ -		$ -
		UTILIDAD	**0,00%**			$ -				$ -	$ -	$ -		$ -
		IVA 19% SOBRE EL COSTO DIRECTO	**19,00%**			**$ 338.777.344,54**				$ 56.901.015,97	$ 25.171.156,70	$ 82.072.172,67		$ 256.705.171,87
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**$ 338.777.344,54**				**$ 56.901.015,97**	**$ 25.171.156,70**	**$ 82.072.172,67**		**$ 256.705.171,87**
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS						**$ 2.121.816.000,00**				**$ 356.380.047,40**	**$ 157.650.928,80**	**$ 514.030.976,20**		**$ 1.607.785.023,80**

BALANCE PRESUPUESTAL

V/R INICIAL CONTRATO: 2.121.816.000 **V/R ANTICIPO:** -

V/R ADICIONES: **% ANTICIPO :** 0%

V/R TOTAL CONTRATO: 2.121.816.000 **% RETEGARANTIA :** 0%

NO.		DESCRIPCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR FACTURADO	% PAGADO	RETENCIÓN GARANTÍA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1		Proceso CC-2025-001 y Proceso CC-2025-007: Un pago por el (10,767%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU, previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable: VOLUMEN 1. ESTUDIOS PRELIMINARES de UBATE y GRUPO 1.	15-ago.-25	$ 228.455.821,06	10,767%	$ -	0,00	0,00	$ 228.455.821,06	$ 1.893.360.178,93	10,767%
2		Proceso CC-2025-001: Un pago por el (6,029%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, de los siguientes entregables: VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA y VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA de UBATE.	15-oct.-25	$ 127.924.226,35	6,029%	$ -	0,00	0,00	127.924.226,35	$ 1.765.435.952,58	16,796%
3		Proceso CC-2025-007: Un pago por el (7,430%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, de los siguientes entregables: VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA y VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA de GRUPO 1.	25-nov.-25	$ 157.650.928,80	7,430%	$ -	0,00	0,00	157.650.928,80	$ 1.607.785.023,79	24,226%
TOTAL				**$ 514.030.976,21**	**24,226%**	**$ -**	**0,00**	**0,00**	**$ 514.030.976,21**	**$ 1.607.785.023,79**	

FONDECÚN FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA	PROCESO ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO	**Código:** EGAP-FR-04
		Versión: 01
	ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL	**Vigencia:** 02 de enero de 2023

OK

(1) Descripción de la etapa o el período facturado: acta parcial de obra. Para el caso de consultorías: pago anticipado, etapa fase o producto

(2) Teniendo en cuenta lo establecido dentro del contrato 2025-0444 en Clausula 6.1 FORMA DE PAGO DE LA INTERVENTORÍA - PARTE 1, que relaciona lo siguiente en el inciso 9.1.2:

Contrato de Consultoría para la red hospitalaria del GRUPO 1 (Proceso CC-2025-007): Un pago por el (7,430%) del valor total del contrato, sujeto a la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por FONDECÚN, y no objeción emitida por la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del ICCU previa revisión y aprobación por parte del especialista de interventoría, del siguiente entregable: VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA y VOLUMEN III. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA

FECHA DE ELABORACIÓN: venticinco (25) de noviembre de 2025

CONTRATISTA:

Firma:
Nombre: **ALIETH CONSUELO CORTÉS VILLAMIL**
REP. LEGAL O DIRECTOR

Aprobó
SUPERVISOR:

Firma:
Nombre: **HERNANDO GONZALEZ BERNAL**
SUPERVISOR FONDECÚN:

Nota 1:

a) En los contratos a precio global, la segunda casilla se diligencia con los capítulos correspondientes. b) Todas las cantidades de estarán aproximadas al entero por exceso o por defecto. c) Todos los valores estarán expresados en pesos aproximando los centavos por exceso o por defecto. d) Este formato puede ser suscrito por los representantes legales del Contratista y la Interventoría, o por el Director de Obra, o Consultoría y por el Director de Interventoría. e)Anexar las memorias de cantidades de obra según aplique, las cuales soporten las actividades ejecutadas y cobradas en la presente acta.

Nota 2: Instrucciones para la firma

Elaboró - Representante legal o Director: Registre la firma y el nombre claramente del Director de obra. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT

Aprobó - Representante legal o Director de Interventoría: Registre la firma y el nombre claramente del Director de Interventoría. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.

Avaló - Designado cliente (si aplica): Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas.

Avaló - Supervisor FONDECÚN: Registre la firma y el nombre de la persona designada para avalar el pago por parte de FONDECUN.